

# En torno a la responsabilidad

## About responsibility

*Eres responsable para siempre de aquello que has domesticado*

Antoine de Saint-Exupéry

**Fecha de recepción**

24/02/2015

**Fecha de revisión**

8/03/2015

**Fecha de aceptación**

10/08/2015

**Dr. Jorge Flores Morales**

*Doctor en Educación, Universidad César Vallejo*

*Docente de Investigación, Escuela Académico Profesional de Posgrado, Universidad César Vallejo*

*jorge3236@hotmail.com*

### Resumen

Responsibility is a value that consists of assuming the consequences of one's acts. Obviously, man is the only being who possesses it because of its rationality. As such, it can develop this value avoiding unjustified excuses because there are evidences of a mistake in the process of realizing an assigned aim. In this context, several levels of responsibility exist, such as moral, personal, social, ecological, etc. On the other hand, an education in responsibility is a task that the educational system has to face in order to have a better constituted society, in front of new, contemporary challenges.

**Palabras clave:** Responsabilidad, libertad, autonomía, educación, valor

### Abstract

*Responsibility is a value that consists of assuming the consequences of one's acts. Obviously, man is the only being who possesses it because of its rationality. As such, it can develop this value avoiding unjustified excuses because there are evidences of a mistake in the process of realizing an assigned aim. In this context, several levels of responsibility exist, such as moral, personal, social, ecological, etc. On the other hand, an education in responsibility is a task that the educational system has to face in order to have a better constituted society, in front of new, contemporary challenges.*

**Key words:** Responsibility, freedom, law, autonomy, duty, courage.

## INTRODUCCIÓN

En la actualidad, hablar de responsabilidad resulta, en algunos casos una perogrullada. Pero la realidad nos muestra que muchas personas e incluso instituciones, por la laxitud a la que han llegado por una equívoca interpretación de la libertad y los derechos individuales, han parcializado el ámbito de su comprensión y desarrollo. Se llega a ser muy responsable en el trabajo, sin embargo se descuidan otros ámbitos. Se habla de responsabilidad social, de responsabilidad ecológica, de responsabilidad económica, no obstante se deja de lado la responsabilidad para consigo mismo.

Etimológicamente, el término responsabilidad viene del vocablo latino “responsum” que señala la capacidad de responder o ser sujeto de una obligación. Por otro lado, la Real Academia de la Lengua (RAE) señala entre sus acepciones que esta palabra es el “Cargo u obligación moral que resulta para alguien del posible yerro en cosa o asunto determinado” (2001, s.p.)

Un ejemplo de responsabilidad se manifiesta en una persona que cuando ha bebido en demasía, decide no conducir su automóvil. Por ello, toma un taxi para dirigirse a casa. Esta actitud ilustra un tipo de responsabilidad moral, puesto que es el sujeto quien toma la decisión de actuar diligentemente.

La responsabilidad se evidencia en los actos u en la omisión de ellos. Al respecto, Cruz, sostiene que “(...) es claro que en la base de la idea de omisión, fundamentándola, hay otra idea que conviene explicitar, la de que existe un curso de los acontecimientos tal que, de no mediar la intervención de la acción humana, tiende a su consumación” (1998, p. 76). Entonces, una omisión intencionada es tan valiosa como cumplir con nuestra obligación encomendada.

Por otro lado, nuestro grado de responsabilidad estará marcado por el nivel de poder que tengamos para cumplirla o no. Un ejemplo de

ello sería el de un vendedor de servicios que debe entregar un producto solicitado en una fecha y hora pactada, pero que no puede porque en ese día hay una huelga de transporte. Por lo tanto, la ejecución de la acción y la responsabilidad que de ella deriva, dependerá de la capacidad potencial para realizarla. En este caso, el querer no es poder, el poder es una *conditio sine qua non* del hacerse responsable (Jonas, 1994, p. 172).

Desde el punto de vista moral, las consecuencias de un acto conllevan a cierto grado de responsabilidad, sea que este haya sido fortuito o intencionado. Es decir, alguien debe responder por lo acontecido. La tentación del hombre, en estos casos, es de justificarse presentando diversas excusas que aminoren la responsabilidad desde designios ocultos, productos del azar hasta traumas de niñez que incapacitaron el actuar. Esas variopintas excusas Kant las resume bastante bien al señalar que:

Un ser humano puede rebuscar cuanto quiera al evocar cierto comportamiento contrario a la ley, para escenificarlo como un delito inintencionado, como una simple imprevisión de la que no cabe nunca sustraerse por completo y, en definitiva, como algo a lo cual se vio arrastrado por el torrente de la necesidad natural (Kant, 2000, p. 198).

Por ello, para Kant, la conducta del sujeto es un proceder guiado por la razón, que debe producir buenas acciones, como lo señala el autor:

Nos ha sido concedida la razón como facultad práctica, es decir, como una facultad que debe tener influjo sobre la voluntad. Resulta que el destino verdadero de la razón tiene que ser el de producir una voluntad buena, no en tal o cual sentido, como medio, sino buena en sí misma, cosa para la cual

la razón es absolutamente necesaria (...) Esta voluntad no ha de ser todo el bien ni el único bien, pero ha de ser el bien supremo y la condición de cualquier otro, incluso del deseo de felicidad (Kant, 1995, p. 57).

Entonces la conducta del sujeto además de lo mencionado se ve condicionada por el “deber ser” de las normas que la rigen. “El deber es la necesidad de una acción por respeto a la ley” (Kant 1995, p.38). Estas leyes se expresan en imperativos categóricos que permiten el discernimiento de los principios que el deber de la responsabilidad exige. Por tanto, ha de ser buena para todos los seres racionales y quien lo reflexione necesariamente lo tenga que aceptar.

Un acercamiento más a este tema nos proporciona el filósofo judío-alemán contemporáneo Hans Jonas en su obra “El principio de la Responsabilidad: Ensayo de una ética para la civilización tecnológica”.

Para este autor la responsabilidad es una condición previa a toda acción (ex ante) siendo una problemática tanto jurídica como de exigencia ontológica. Es así que afirmará al estilo del imperativo kantiano: “Obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica en la Tierra” (Jonas, 1995, p. 40).

En esta medida, el hombre es el único ser conocido que tiene responsabilidad por el hecho de ser racional y libre. Por ello, su elección tiene consecuencias. Esta responsabilidad lo extiende hacia la naturaleza con valores practicados para con los otros en su vida. Por tanto, hay deberes de las actuales generaciones hacia las que vienen. Uno de estos es que los medios tecnológicos u otros respeten toda forma de vida y no destruyan nuestro hábitat.

En este sentido, el valor de la responsabilidad es global, pues la visión utópica de un mundo ilimitado en recursos y bienes no es tal. Vemos con estupor cómo las cuencas de agua van

disminuyendo, los glaciares van desapareciendo a causa del calentamiento global del que somos responsables. Asimismo, se talan los bosques, se depreda la fauna marina y silvestre, etc.

Mientras que la ética kantiana, que considera que la responsabilidad moral es más individualista, marcada por el deber y expresada en imperativos categóricos; la ética de Hans Jonas es más colectiva, orientada hacia el futuro.

### **Dos condiciones para que exista la responsabilidad**

Una de las condiciones de la responsabilidad es la libertad. Obviamente, solo la persona libre puede ser dueña de sus actos y dar razón de ellos.

En otros términos, los actos voluntarios derivados de la libertad confieren el grado de responsabilidad a los hechos por los cuales que somos imputados. Naturalmente, si faltase esta, la responsabilidad quedaría dañada.

La segunda condición está en juzgar los hechos realizados por el sujeto o colectivo social. Esta norma será el parámetro con el que las acciones sean aprobadas o no de manera concreta. Esta segunda condición está ligada al cumplimiento de la ley. Un ejemplo de ello es el caso de un empleado que labora en una empresa en la que está normado no usar el celular en horas de trabajo. Pero él hace caso omiso y es amonestado con un memorando tipificado en el reglamento interno.

### **Fortalecer el valor de la responsabilidad**

En primer término, hay que evitar las excusas injustificadas, que son el mal de todo hombre que se deja llevar por sus caprichos personales y no asume su tarea encomendada. Evidentemente, la excusa señala un error en el proceso de cumplir el objetivo asignado, culpando a otros o al destino del fallo cometido. Por ello, por más coloridas explicaciones que uno dé, no pierde la responsabilidad moral de las consecuencias funestas provocadas. Obviamente se dejaría la

condición de persona responsable si no asumiera la carga de los propios actos.

Al respecto, Muguerza, sostiene que:

(...) cuando nosotros describimos las acciones de nuestros semejantes no es del todo ilegítimo que lo hagamos en términos causales, explicándonos su conducta en virtud de los condicionamientos naturales o sociales que les llevan a comportarse de tal o cual manera, y así es como decimos, por ejemplo, que ‘dadas las circunstancias Fulano no podía actuar de otra manera (1991, p. 19).

Así es como hablamos de Fulano en tercera persona. Pero podríamos hacer otro tanto cuando cada uno de nosotros habla en nombre propio y se refiere a sí mismo en primera persona. Bien miradas las cosas, hablar así sería sólo una excusa para eludir nuestra responsabilidad como tal, la responsabilidad que a todos nos alcanza por nuestros propios actos. Cuando diga “no pude actuar de otra manera” o “las circunstancias me obligaron a actuar como lo hice”, estaría sencillamente dimitiendo de mi condición de persona para concebirme como una cosa más. O, con otras palabras, estaría renunciando a la humana carga de ser dueño de mis actos (1991, pp. 19-20).

Naturalmente, notamos la interrelación de la responsabilidad y la honestidad. Practicar este último valor implica la capacidad de asumir aquello que podemos realizar de manera efectiva. En este caso, se deja de lado el engaño a uno mismo y a los demás. Gracias a ello, podemos convivir tranquilamente en la sociedad. Asimismo, concientizarnos sobre la importancia de la confianza que ha de inspirar la persona en los demás. Puesto que cuando la persona se vuelve irresponsable de manera consuetudinaria, pierde

la confianza para asignarle tareas y finalmente el respeto a la profesionalidad que dice ejercer.

Incluso la reflexión personal de todo aquello que hacemos es una buena medida para entender que todo redonda en nuestra persona. Es decir, el ser humano es capaz de interiorizar y realizar sus actos, lo que conlleva al logro de nuestra autonomía personal.

### **Sociedad, responsabilidad y educación**

El mundo globalizado de hoy, en el que la comunicación se da en tiempo real, ha traído cambios y transformaciones en la manera de pensar y de actuar de las personas. Las redes sociales han contribuido también a ello. En este contexto, Michelini (2007, p. 45) señala que estos cambios producidos en el contexto de la globalización han conllevado a una crisis en los ámbitos cultural, económico y social. Y en este mundo globalizado, se encuentra el sistema educativo.

Esta situación que se hace evidente y que implica considerar la dimensión ética de la educación y del valor de la responsabilidad en particular, responde a estos tiempos globalizados, en los que el alumno debe asumir valores y principios éticos que le permitan responder a nivel personal como social de manera adecuada (Sarasúa, 2008, p. 22).

En una educación para la responsabilidad es necesario entender que la suma de actos individuales generan los hechos sociales, gracias a la cooperación y el esfuerzo de todos, marcados por un objetivo común. De hecho la persona humana tiene la capacidad para aprender, por eso ha de ser educada y cumplir con responsabilidad determinadas actividades.

La educación en la responsabilidad exige el conocerse íntimamente, conocer las posibilidades y limitaciones, tener tareas que cumplir, examinar el porqué de los actos, de la manera de pensar, de los deseos de mejora, del lugar donde uno se

encuentra y vive sus experiencias educativas. Esto es expresión de un compromiso ético consciente por los fines a alcanzar.

Vivir el valor responsabilidad desde la escuela es ubicar al estudiante en el ámbito de la libertad, desde la que reconoce su posición en la sociedad, por la que ha de ajustar su proyecto de vida, en correspondencia con los proyectos comunes.

El primer deber social del estudiante es asumir el estudio responsablemente, siendo esta actividad la que lo define como tal. Este protagonismo del estudiante exige un compromiso con sus ideales, un compromiso personal con cada cosa en la que se involucre, lo que genera autonomía, toma de decisiones, desarrollo de capacidades como el aprender a aprender, aprender a pensar, aprender a convivir, etc.

La responsabilidad como valor moral se expresa en la actitud que asumimos ante los acontecimientos. Debemos responder de manera directa ante la labor realizada o la obligación contraída. Esta es la singularidad que nos distingue de los demás, nuestra manera de ser deja su huella en nuestro actuar, sea para bien o para mal.

Esta concepción del valor moral de la responsabilidad debe inculcarse en los estudiantes, ya que la responsabilidad de sus actos no está sujeta al actuar de otras personas, ni se delega ante situaciones difíciles, es decir, la responsabilidad es intransferible.

Esta perspectiva exige una labor pedagógica en una educación para el ejercicio del valor de la responsabilidad, ya que esta es una tarea compleja, por la multiplicidad de factores que intervienen, como por ejemplo, el nivel educativo en el que se quiera fortalecer este valor, la pericia docente en su capacidad de promover las acciones pertinentes del ejercicio de la responsabilidad con libertad, la currícula escolar con ejes transversales que promuevan en todas las asignaturas las manifestaciones de la responsabilidad social. Esto se debe a orientaciones valorativas vinculadas al

respeto de uno mismo y del mundo que a uno lo rodea, es decir con la conciencia ecológica.

Finalmente, la responsabilidad tiene que ver más con la práctica que con la teoría. Al respecto, Villacañas, sostiene:

(...) podríamos decir que se habla desde la responsabilidad, no sobre la responsabilidad. Se tiene acceso al sentido haciendo cosas con sentido, no buscándolo aislado, solo, descarnado. Este centrarse en el sentido de forma directa, nos lleva a despreciar el mundo en la plenitud de sus contextos significativos. Este centrarse en las macro responsabilidades totales nos lleva a ignorar nuestro papel como seres responsables. Esta búsqueda de qué sea epistemológicamente la responsabilidad nos impide reconocer los contextos concretos en los que una pregunta puede tener una respuesta (2007, p. 64).

En este sentido, las pequeñas responsabilidades diarias desde tender la cama, barrer el cuarto, sacar la basura al contenedor, cumplir con las tareas escolares, entre otras, nos irán preparando para mayores responsabilidades y además irán incrementando nuestra autoestima personal. Y si se trabaja desde que el ser humano es infante, con la ayuda de la escuela, tendremos una sociedad mejor estructurada, capaz de enfrentar las tendencias globales del mundo contemporáneo.

### Referencias bibliográficas

- Real Academia Española (2001). *Diccionario de la lengua Española* (22º ed.). Madrid: Autor.
- Cruz, M. (1998). Conviene cambiar de figuras. Sobre acción y responsabilidad. *Isegoría*, 17, pp. 73-84.
- Saint-Exupéry, A (2005). *El principito*, cap. 21. (8a. ed.). Mexico: Emecé.
- Jonas, H. (1994). *El principio de responsabilidad. Ensayo de una ética para una civilización tecnológica*. Barcelona: Herder
- Kant, I. (1995) *Fundamentación de la Metafísica de las Costumbres* (11ª ed). Madrid: Espasa Calpe.
- Kant, I. (2000). *Crítica de la razón práctica*. Madrid: Alianza.
- Michelini, D.J. (2007). Educación ciudadana. Aportes desde la ética del discurso. *Revista de Ciencias Sociales*. Publicación de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad del Valparaíso, Chile. 52, pp. 127-130.
- Muguerza, J. (1991). Kant y el sueño de la razón. En: Thiebaut, C. (1991), *La herencia ética de la Ilustración*. Barcelona: Crítica.
- Sarasúa, A. (2008). Educación para la ciudadanía y de los derechos humanos. Avances en Supervisión Educativa. *Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España* (s.n.).
- Villacañas, J.L. (2007). Responsabilidad y esferas de acción. En: Aramayo, R.R. y Guerra, M.J., *Los laberintos de la responsabilidad*, pp. 53-75. Madrid: Plaza y Valdés.